



**APRUEBA CORRECCION HORARIA FUNCIONARIA QUE
INDICA EN BIOMETRICO DEPTO. SALUD MUNICIPAL**

DECRETO N° **3006**

CHILLÁN VIEJO, **08 SEP 2017**

VISTOS:

Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Vigente y, el Artículo 3° de la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos, DFL N° 1-3.063 de 1980 que dispone el traspaso de los establecimientos de Atención Primaria de Salud a las Municipalidades, Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

a) Decreto Alcaldicio N° 3010/06.09.2016 que aprueba Reglamento Interno de Control de Asistencia, Puntualidad, Permanencia y Atrasos del Personal de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

b) Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría General de la República contenida, entre otros, en Dictámenes Nros. 715.458/1992, 47.959 y 26.782/1999, y 5.902/2000, ha señalado sobre la materia, en lo que interesa, que no procede el descuento de remuneraciones respecto de aquellos funcionarios que omitan marcar su ingreso o salida mediante el sistema informático adoptado por el servicio, ello, porque el empleado que desempeña efectivamente sus servicios dentro del horario determinado por la superioridad y no obstante no da cumplimiento a la obligación señalada, no infringe sus deberes relativos al cumplimiento de la jornada de trabajo, por lo que no procede el descuento de remuneraciones una vez comprobado que prestó sus servicios dentro de su horario de trabajo, ya que éste, corresponde por el tiempo durante el cual no se hubiere efectivamente trabajado.

Agrega la referida jurisprudencia, que sin desmedro de lo anterior, la circunstancia que el servidor no dé cumplimiento a los controles horarios fijados por la superioridad, aun cuando desempeñe sus servicios dentro de la jornada, constituye una infracción a la obligación del Artículo 55 letra f) de la Ley N° 18.834, esto es, no obedecer las órdenes impartidas por el superior jerárquico, cuya inobservancia puede sancionarse conforme al Artículo 114 de aquel texto, haciendo efectiva la responsabilidad administrativa que corresponda.

c) Solicitudes de Corrección Horaria, de fecha 04/09/2017 de la Srta. **CECILIA GARCIA CONTRERAS**, Enfermera del Cesfam Dr. Federico Puga Borne, autorizada por la Srta. Carolina Riquelme Astorga, Directora del establecimiento, mediante la cual informa no marcación de Biométrico el día 23/08/2017, debido a que no registró su código en Reloj Control por omisión al regreso de colación dentro del mismo establecimiento, por lo cual solicita corrección horaria.

d) Solicitudes de Corrección Horaria, de fecha 06/09/2017 de la Sr. **REINALDO ESCAMILLA SOTO**, Auxiliar del Cesfam Dr. Federico Puga Borne, autorizada por la Srta. Carolina Riquelme Astorga, Directora del establecimiento, mediante la cual informa no marcación de Biométrico el día 27/08/2017, debido se le solicita hacer horas extraordinarias a continuación de su jornada habitual de trabajo cuando ya había marcado Salida de Jornada, olvidando registrar su huella dactilar en reloj control, para ingresar a jornada extra, por lo cual solicita corrección horaria.

e) Visto Bueno de la Sra. Marina Balbontin Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal con fecha 07/09/2017.

f) Necesidad de formalizar por medio de un acto administrativo la autorización de la corrección horaria requerida.



DECRETO

1.- APRUEBASE corrección horaria por parte de la Unidad de Recursos Humanos del Departamento de Salud Municipal para los funcionarios que se indica, quienes omitieron marcar biométrico en la fecha y horarios que se señala:

FUNCIÓNARIA	C.I. N°	FECHA	HORARIO NO MARCADO	JORNADA
CECILIA ANDREA GARCIA CONTRERAS	[REDACTED]	23/08/2017	14:30	Regreso de Colación
REINALDO ESCAMILLA SOTO	[REDACTED]	27/08/2017	08:02	Entrada Jornada Extraordinaria.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

UAV/HHH/OES/MBR/lec

Distribución: Secretario Municipal, Enc. RR.HH, Secretaria Desamu, Cesfam Dr. Federico Puga.



- 8 SEP 2017